



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe de Auditoría N° 03/2021

SISAC N° 08

Proyecto Contrataciones Generales
2do. Semestre 2019

| Tabla de Contenido | |
|--|---------------|
| Informe Ejecutivo | - 1 - |
| Informe Analítico | - 4 - |
| Objeto | - 5 - |
| Alcance | - 5 - |
| Tarea realizada | - 7 - |
| Aspectos Auditados | - 7 - |
| Marco de Referencia | - 9 - |
| Seguimiento de observaciones anteriores | - 10 - |
| Observaciones y Recomendaciones | - 13 - |
| Opinión del auditado | - 17 - |
| Conclusión | - 17 - |



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

I. OBJETO

Evaluar el control interno de los distintos procedimientos de compras y contrataciones, teniendo en cuenta su legalidad y razonabilidad, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, considerando también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de pago de legítimo abono.

II. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en la sede del organismo, sita en la calle Combate de los Pozos 2133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período verificado fue el comprendido entre el 01/7/2019 y el 31/12/2019, de acuerdo con lo indicado por el Señor Síndico General de la Nación en NO-2021-17839437-APN-SIGEN del 01/3/2021.

Las tareas de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 12/4/2021 y el 14/5/2021.

A los fines de la obtención de evidencias, se seleccionó una muestra del universo que se consideró representativa.

El alcance de la tarea también incluyó la revisión y evaluación del estado de las recomendaciones de auditorías anteriores, que al cierre del año 2019 se encontraban en trámite o pendientes de regularización.

El presente informe se encuentra referido al estado de cumplimiento en el período comprendido en el examen y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

III. OBSERVACIONES:

- ✓ Las áreas requirentes al formular sus requerimientos no justifican la necesidad de la contratación ni indican la metodología y/o el proceso utilizado para la determinación del costo estimado conforme la Disposición ONC N° 62/2016; artículo 6° Requisitos de los pedidos; incisos f); h) e i).
- ✓ Se verificó que el plazo límite para que los interesados realicen consultas a los pliegos difiere entre el plazo establecido en el pliego y el plazo que se incorpora a la plataforma COMPR.AR.
- ✓ Se comprobó que en determinados procesos no se efectuó el correcto encuadre de los procedimientos, eligiéndose la figura de Contratación Directa-Adjudicación Simple por Especialidad o Exclusividad cuando no se cumplían los requisitos necesarios para ello, según la normativa vigente.
- ✓ Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono que representan el diecisiete por ciento (17%) del total de las compras y contrataciones realizadas en el segundo semestre de 2019, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02, en base a las observaciones de la auditoría que surgen del análisis se concluye que el control interno del proceso de Compras y Contrataciones desarrollado en el Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” en el segundo semestre del año 2019 adolece de fallas en puntos de control críticos. En particular, deben resaltarse fallas de procedimientos, el incorrecto encuadre de determinados procesos y la ausencia de procedimientos normados en otros, que hacen en el último de los casos, que se utilice la figura del pago por legítimo abono, lo que atenta contra los principios de transparencia y seguridad jurídica que deben primar en las contrataciones en la Administración Pública Nacional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de junio de 2021.



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe Analítico



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

I. OBJETO

Evaluar el control interno de los distintos procedimientos de compras y contrataciones, teniendo en cuenta su legalidad y razonabilidad, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, considerando también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de pago de legítimo abono.

II. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en la sede del organismo, sita en la calle Combate de los Pozos 2133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período verificado fue el comprendido entre el 01/7/2019 y el 31/12/2019, de acuerdo con lo indicado por el Señor Síndico General de la Nación en NO-2021-17839437-APN-SIGEN del 01/3/2021.

Las tareas de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 12/4/2021 y el 14/5/2021.

Las compras y contrataciones totales efectuadas en el período mencionado ascienden a la suma total de \$73.626.218,22 conformados por \$61.072.269,84 las encuadradas en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016 y por \$12.553.948,38 las realizadas bajo la modalidad de Legítimo Abono o Reconocimiento del Gasto. Debe resaltarse que, en lo referente a la última modalidad referida, fueron realizados doscientos doce (212) trámites que representan el diecisiete por ciento (17%) del total de las compras y contrataciones realizadas por el organismo en el período auditado.

El universo de procedimientos conforme a la normativa vigente se encuentra integrado de la siguiente manera:



Ministerio de Salud
 Secretaría de Calidad en Salud
 Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
 Especializado en Salud Mental y Adicciones

| Tipo de Procedimiento | Monto | Cantidad |
|-----------------------|------------------------|-----------|
| Contratación Directa | \$6.102.211,64 | 18 |
| Licitación Privada | \$1.513.296 | 1 |
| Licitación Pública | \$53.456.762,20 | 5 |
| Totales | \$61.072.269,84 | 24 |

A los fines de la obtención de evidencias, se seleccionó una muestra del universo de procedimientos encuadrados los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016 que se consideró representativa.

El total de la muestra asciende a un monto de \$38.685.992,60 y alcanza al 63,34 % del universo de procedimientos efectuados conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Se consideraron ocho (8) procesos de mayores montos de un total de veinticuatro (24) procesos tramitados en el período auditado lo que representa un treinta y cuatro (34%) del total.

La muestra se obtuvo utilizando el método de selección específica, tomando como base los procesos alcanzados por el Decreto N° 1030/2016, y teniendo en cuenta los montos detallados en cada caso. La muestra seleccionada incluyó la siguiente cantidad de procedimientos clasificados, de acuerdo con el encuadre de su trámite de contratación, a saber:

| Tipo de Procedimiento | Cantidad | Monto | % |
|-----------------------|----------|------------------------|-------------|
| Contratación Directa | 5 | \$3.356.236,60 | 8,67 |
| Licitación Privada | 1 | \$1.513.296 | 3,91 |
| Licitación Pública | 2 | \$33.816.460 | 87,42 |
| Totales | 8 | \$38.685.992,60 | 100% |

El alcance de la tarea también incluyó la revisión y evaluación del estado de las recomendaciones de auditorías anteriores, que al cierre del año 2019 se encontraban en trámite o pendientes de regularización.

El presente informe se encuentra referido al estado de cumplimiento en el período comprendido en el examen y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

III. TAREA REALIZADA

Las tareas estuvieron orientadas a la verificación del control interno del proceso de compras y contrataciones en todas sus etapas, comenzando en el momento de la generación de la necesidad de compra y finalizando en el momento de la recepción de los bienes y servicios.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados en el examen y en la obtención de las evidencias que permitieron las conclusiones y recomendaciones del presente informe, han sido los siguientes:

1. Revisión de las características de los procedimientos de Compras y Contrataciones que desarrolla el organismo de acuerdo con las normas del régimen vigente.
2. Selección de una muestra representativa del universo de análisis.
3. Realización de una entrevista con el responsable de la División Suministros y Contrataciones.
4. Rastreo de los procedimientos efectuados en el sistema COMPR.AR.
5. Revisión de los expedientes electrónicos GDE de cada proceso.
6. Constatación del encuadre legal y del cumplimiento de los plazos.
7. Análisis de los pliegos.
8. Relevamiento de las intervenciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Comisión de Recepción Definitiva.
9. Verificación sobre la existencia de pagos por Legítimo Abono o Reconocimiento del Gasto.

IV. ASPECTOS AUDITADOS

1. Se procedió al análisis de la normativa descrita en el Marco de Referencia. Asimismo, y de acuerdo con las características propias de la operación del organismo, se tomó como cuestionario de control de cumplimiento el establecido en el IT SIGEN N° 04/2014 adaptándose a las normas vigentes para el período auditado (Decreto N° 1030/2016; Disposición ONC N° 62/2016 y sus complementarios y modificatorios), utilizando aquél como herramienta válida de control.
2. Se procedió a seleccionar una muestra representativa del universo de procedimientos normados, que asciende a \$61.072.269,84.-, utilizando el método de selección específica, tomando como base las unidades monetarias de los diferentes tipos de



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

procedimientos de selección de aquellos que sean los de mayores costos y que superen el 30% del universo en cuanto a cantidad de procesos tramitados. Como resultado se obtuvo una muestra integrada por el sesenta y tres con treinta y cuatro (63.34%) del universo considerando la significatividad de los montos de las contrataciones. El total de la muestra asciende a \$38.685.992,60 y representa en un 87,42% a las Licitaciones Públicas, en un 3,91% a las Licitaciones Privadas y en un 8,67% a las Contrataciones Directas. Se consideraron ocho (8) procesos de mayores montos de un total de veinticuatro (24) procesos tramitados en el período auditado lo que representa un 34% del total del universo.

3. La entrevista se realizó en la División Suministros y Contrataciones. Se indagaron cuestiones según particularidades inherentes a los procesos de las contrataciones tramitados por el organismo y el responsable de la División mencionada efectuó una descripción del circuito de las contrataciones.
4. En el rastreo del sistema COMPR.AR se efectuó el seguimiento de las operaciones a fin de corroborar el cumplimiento correcto de las publicaciones de cada procedimiento, verificándose asimismo la confección y la pertinente publicación del Plan Anual de Compras 2019.
5. Se revisó la vinculación de toda la documentación desde el sistema COMPR.AR al expediente electrónico GDE. Además, en la revisión se procedió a cotejar la información con la documentación de cada contratación: solicitud de contratación, pliego, publicación en el boletín oficial, solicitud de precio testigo, actos administrativos de autorización, de aprobación, de adjudicación o de finalización del proceso, acta de apertura de ofertas, cuadro comparativo de ofertas, dictámenes de la comisión evaluadora de ofertas, orden de compra y acta de recepción.
6. Se constató el encuadre legal del trámite de cada contratación. Para cada caso, también se compararon los plazos y criterios que para cada operación establece la normativa vigente, con los plazos y criterios efectivamente utilizados determinando las diferencias, a cuyo efecto se aplicaron los cuestionarios de control determinados según el punto 1. De este aspecto auditado surgieron dos de las observaciones del período verificado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

7. El análisis incluyó la revisión de los pliegos con el objeto de determinar su adecuación según los potenciales riesgos que pudieran derivarse para el organismo de la naturaleza de la contratación. Asimismo, comprendió la revisión de la documentación de sustento de los montos estimados de las contrataciones, al efecto de evaluar la pertinencia del monto de reserva del crédito presupuestario respectivo. De este aspecto surgió una de las observaciones del período.
8. El relevamiento a las intervenciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas se efectuó con el objeto de establecer la conformidad de su actuación según criterios de orden normativo y técnico, como así también incluyó los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Recepción Definitiva para certificar la recepción de los bienes o servicios en cada caso.
9. Se observó que los pagos por Legítimo Abono fueron de doscientos doce (212) por la suma total de \$12.553.948,38, llegando a representar el diecisiete por ciento (17%) del total de las compras y contrataciones realizadas en el período que abarca desde el 1/7/2019 hasta el 31/12/2019. Este aspecto derivó en una observación del período.

V. MARCO DE REFERENCIA

El proceso de compras y contrataciones del Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” es responsabilidad de la División Suministros y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración del organismo.

La estructura del organismo fue aprobada por Decisión Administrativa N° 213/2019, modificada por RESOL-2021-57-APN-D#HNRESMYA.

El proceso de evaluación de ofertas y emisión del dictamen correspondiente fue realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, creada por Resolución N° 98/2016 del 19/7/2016 según lo establecido en los arts. 62 y 63 ° del Decreto N° 1030/2016.

La recepción definitiva de los bienes y servicios fue certificada por la Comisión de Recepción Definitiva, designada mediante RESOL-2018-123-APN-D#HNRESMYA 01/8/2018, según lo establecido en los Arts. 84 y 85 del Decreto N° 1030/2016.

El Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, en su carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, debe aplicar el régimen de compras y contrataciones que surge del siguiente plexo normativo:



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

- ✓ Decreto N° 1030/2016: Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus complementarios y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1023/2001: Régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus complementarios y modificatorios.
- ✓ Ley N° 24.156: Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Del Sector Público Nacional.
- ✓ Decreto N° 1344/2007: Reglamento de la Ley de Administración Financiera.
- ✓ Ley N° 19.549: Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Decreto N° 1883/1991: Reglamento de Ley de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley N° 25.551 Compre Trabajo Argentino
- ✓ Ley N° 25.689 Sistema de Protección Integral de personas con Discapacidad.
- ✓ Decreto N° 202/2017 Conflicto de interés.
- ✓ Disposición ONC N° 62/2016.
- ✓ Disposición ONC N° 63/2016.
- ✓ Ley N° 26.657 – de Salud Mental.

VI. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES

Informe de Auditoría N° 07/2019 – SISAC N° 5

Observación n° 1: Se observa que en los expedientes de las distintas contrataciones no se encuentran las constancias de todo lo actuado, tal como lo dispone el Art. 1º del Anexo de la Disposición 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Comentario actual del Auditor: en el presente proyecto de auditoría se constató que los expedientes cuentan con toda la documentación, conforme a la normativa vigente.

Estado de la observación: regularizada

Observación n° 2: En la Licitación Privada 1/2018 sobre Raciones de Cocido, por las raciones entregadas durante el mes de septiembre de 2018, por el proveedor BAGALÁ S.A.; el Hospital abonó 54.40% en más de Desayunos, 6.07% en más de almuerzos y 53.52% en más de Meriendas que no recibió, debido a una errónea interpretación que se ha hecho del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el cálculo de cantidades mínimas.



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Opinión del auditado: *“Se informa que no es posible brindar una respuesta a esta observación, toda vez que resulta de un procedimiento que se realizó y finalizó en un período en el cual esta gestión no se encontraba en funciones.”*

Opinión actual del auditor: se continuará verificando en los próximos proyectos.

Estado de la observación: sin acción correctiva.

Observación n° 3: En la Contratación Directa 7/2018 sobre Recolección de Residuos Biopatogénicos se perfeccionó una prórroga, la cual no estaba especificada en los Pliegos de Condiciones Particulares. La facultad de prórroga a favor de la Administración, prevista por el inc. g) del art. 12 del Decreto N° 1023/01, debe estar específicamente prevista en el pliego para que sea posible realizarla.

Opinión del auditado: *“Se informa que no es posible brindar una respuesta a esta observación, toda vez que resulta de un procedimiento que se realizó y finalizó en un período en el cual esta gestión no se encontraba en funciones.”*

Opinión actual del auditor: habida cuenta que se trata de un hecho puntual, sobre un procedimiento en particular, la observación deviene no regularizable.

Estado de la observación: no regularizable.

Informe de Auditoría N° 12/2018 – SISAC N° 5

Observación n°1: No se obtuvieron evidencias de la existencia de un acto administrativo que en forma expresa y conforme a la normativa vigente, fije el nivel de equivalencia del cargo del Interventor del Departamento Administrativo Financiero y de Servicios Generales de este Hospital Nacional para realizar contrataciones.

Opinión actual del auditor: Mediante Decisión Administrativa N° 213/2019 del 25/3/2019 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo, creándose la Dirección de Administración en el ámbito del organismo. Entre las acciones de dicha Dirección se encuentra *“Atender las necesidades de bienes y servicios que requieran las distintas áreas del Hospital, planificando los requerimientos anuales y disponiendo la ejecución de acciones relativas a compras y contrataciones, supervisando y controlar el patrimonio institucional”*. Asimismo, mediante Decisión Administrativa N° 1181/2020 del 05/10/2020 se designó a la nueva Directora de Administración del organismo, prorrogándose dicha designación mediante RESOL-2021-51-D#HNRESMYA. En virtud de lo expuesto y, toda vez que la normativa mencionada subsana a partir de su dictado la situación planteada en la observación, ésta deviene no regularizable.

Estado de la observación: no regularizable.

Observación n° 2 Según esta UAI la designación del Interventor del Departamento Administrativo Financiero y de Servicios Generales, caducó el 30 de marzo de 2018.



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Opinión actual del auditor: Mediante Decisión Administrativa N° 213/2019 del 25/3/2019 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo, creándose la Dirección de Administración en el ámbito del organismo. Entre las acciones de dicha Dirección se encuentra “Atender las necesidades de bienes y servicios que requieran las distintas áreas del Hospital, planificando los requerimientos anuales y disponiendo la ejecución de acciones relativas a compras y contrataciones, supervisando y controlar el patrimonio institucional”. Asimismo, mediante Decisión Administrativa N° 1181/2020 del 05/10/2020 se designó a la nueva Directora de Administración del organismo, prorrogándose dicha designación mediante RESOL-2021-51-D#HNRESMYA. En virtud de lo expuesto y, toda vez que la normativa mencionada subsana a partir de su dictado la situación planteada en la observación, ésta deviene no regularizable.

Estado de la observación: no regularizable.

Informe de Auditoría N° 15/2017 – SISAC N° 6

Observación n° 2: Las contrataciones de las firmas Bagalá S.A., Claryty S.A. y Cooperativa de Trabajo SCI, tuvieron aumentos en distintas épocas del año; se observa que de enero a diciembre de 2016 los costos se incrementaron en altos porcentajes debido a que en lugar de aplicar los aumentos sobre los meses restante del contrato se aplicaron sobre monto total del contrato.

Opinión del auditado: “Se informa que durante el transcurso de esta gestión no se han realizado incrementos de costos de las licitaciones en curso.”

Opinión actual del auditor: se verificará en las próximas auditorías.

Estado: sin acción correctiva informada.

Observación n° 3: Durante el año 2016 al proveedor MG Insumos S.A., se le adquirieron medicamentos un total de \$ 1.785.212.38, que representa el 58.26 % del total de compras de medicamentos del año 2016.

Opinión actual del auditor: se efectuó una actualización de esta observación mediante la observación n° 4 del presente proyecto.

Estado de la observación: no regularizable.

Informe de Auditoría N° 04/2017 – SISAC N° 14

Observación n° 1: El tiempo transcurrido entre la solicitud y la ejecución de la compra deviene en abstracto la modalidad de contratación directa por urgencia, a su vez, el monto de esta adquisición, ameritaba modificar el encuadre de la misma al tipo de contratación establecido como licitación pública.

Opinión actual del auditor: se efectúa una actualización de la presente observación mediante la observación n° 3 del período auditado en el presente informe, en cuanto a los encuadres de



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

los distintos procedimientos. Por tratarse de un hecho puntual y habida cuenta que la observación n° 3 del presente prevé la situación, se toma a esta observación como no regularizable.

Estado de la observación: no regularizable.

Informe de Auditoría N° 09/2014 – SISAC N° 8

Observación n° 2: Se realizaron, durante el período analizado, pagos mediante la modalidad de legítimo abono o reconocimiento de gasto.

Opinión actual del auditor: se efectuó una actualización de esta observación mediante la observación n° 4 del presente proyecto.

Estado de la observación: no regularizable.

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

De la tarea de revisión realizada se obtuvo el conjunto de observaciones que seguidamente se detallan:

OBSERVACION N° 1:

Las áreas requirentes al formular sus requerimientos no justifican la necesidad de la contratación ni indican la metodología y/o el proceso utilizado para la determinación del costo estimado conforme la Disposición ONC N° 62/2016; artículo 6° Requisitos de los pedidos; incisos f); h) e i).

Debido a esta observación, se carecería de un parámetro certero para la comparación de los costos estimados y los valores cotizados. Es dable destacar que el costo estimado determinará el encuadre al tipo de procedimiento de selección que corresponderá al requerimiento solicitado y será el parámetro de comparación con los montos cotizados de las ofertas pudiendo en caso de excesiva diferencia desestimarse alguna oferta por precio vil o por valor excesivamente elevado. Es relevante informar la justificación de la necesidad para poder encuadrar la compra según la planificación realizada y en caso de no encontrarse programada, poder justificarlo. Asimismo, es relevante fundamentar los costos estimados para respaldarlos con estudios técnicos que apliquen precios corrientes y fuentes de información susceptibles de ser consultadas en caso de así requerirse.

Causa: Incumplimiento normativo. Las áreas requirentes no justificaron la necesidad de la contratación ni indicaron la metodología y/o el proceso utilizado para la determinación del costo estimado según lo normado por la Disposición ONC N° 62/2016, artículo 6° Requisitos de los pedidos incisos f), h) e i).



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Efecto: Eventual encuadre incorrecto del procedimiento.

Opinión del auditado: *“Se informa que, a partir del comienzo de esta gestión, se ha elaborado un Formulario de Contratación de Bienes / Servicios, que cuenta con todos los requisitos que deben contener los pedidos realizados por las diferentes Unidades Requirentes del Organismo y que resulta de inclusión obligatoria a los efectos de dar comienzo a los procedimientos de selección que se sustancian actualmente.”*

Opinión del auditor: se toma en cuenta lo expresado por el auditado y se verificará en próximas auditorías.

Recomendación: Supervisar que las áreas requirentes justifiquen la necesidad de la contratación y que indiquen la metodología y/o el proceso utilizado para la determinación del costo estimado al formular sus pedidos.

Área responsable: División Suministros y Contrataciones – Dirección de Administración.

Estado de la observación: sin acción correctiva.

OBSERVACION N° 2

Se verificó que el plazo límite para que los interesados realicen consultas a los pliegos difiere entre el plazo establecido en el pliego y el plazo que se incorpora a la plataforma COMPR.AR.

El plazo límite para que los interesados realicen consultas a los pliegos debe ser el mismo tanto en el pliego de especificaciones técnicas como el que se incorpora en el cronograma mediante la plataforma del COMPR.AR. Artículo 49. Consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares; Decreto N° 1030/2016.

Causa: Falla de procedimiento. Error en la redacción del pliego de bases y condiciones particulares. Error en la carga de la fecha para efectuar consultas en la plataforma COMPR.AR

Efecto: Eventual fracaso de contrataciones por defectos procedimentales que pueden limitar la concurrencia.

Opinión del auditado: *“Se informa que se ha incorporado a los Pliegos de Bases y Condiciones una cláusula que establece la cantidad de días de antelación hasta la cual los interesados pueden realizar consultas. Tomando como base la fecha de apertura y los citados días, se completa en la plataforma COMPR.AR”.*

Opinión del auditor: se toma en cuenta lo esgrimido por el auditado y se efectuará el seguimiento en la próxima auditoría.

Recomendación: Establecer en el pliego de bases y condiciones particulares y en el cronograma de la plataforma COMPR.AR el mismo plazo límite para efectuar las consultas a los



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

pliegos. Se sugiere establecer un plazo de antelación de hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo, según artículo 49 del Decreto N° 1030/2016. Dicho plazo será útil en los casos que los interesados realicen consultas al pliego siendo un tiempo prudencial para poder dar intervención a las áreas pertinente que deban resolver dichas consultas.

Área responsable: División Suministros y Contrataciones – Dirección de Administración.

Estado de la observación: sin acción correctiva.

OBSERVACION N° 3

Se comprobó que en determinados procesos no se efectuó el correcto encuadre de los procedimientos, eligiéndose la figura de Contratación Directa-Adjudicación Simple por Especialidad o Exclusividad cuando no se cumplían los requisitos necesarios para ello, según la normativa vigente.

Conforme lo establecido en el Decreto N° 1023/01 artículo 25, inciso d), apartado 2, en el Decreto N° 1030/16 artículo 16 y en la Disposición ONC N° 62/2016 artículo 51, para efectuar una contratación directa-adjudicación simple por especialización debe tratarse de “. . .la realización o adquisición de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo. . .” “. . . Quedará acreditada la condición de único proveedor cuando se fundamente la necesidad de la especialización y se acompañen los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, persona o artista a quien se encomiende la ejecución de la obra. . . “. Asimismo, contratación directa-adjudicación simple por exclusividad está normada en el Decreto N° 1023/01 artículo 25, inciso d), apartado 3 que reza: “La contratación de bienes o servicios cuya venta fuere exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona física o jurídica, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes...”.

Causa: Incumplimiento normativo. Inadecuado encuadre del procedimiento.

Efecto: Limita la concurrencia. Falta de transparencia.

Opinión del auditado: “Se informa que, a partir del comienzo de esta gestión, se restringió la Contratación Directa por Exclusividad o Especialidad únicamente a los casos que así se encuadren, según la normativa vigente. Es del caso destacar que hasta el momento no se han realizado este tipo de contrataciones.”

Opinión del auditor: se toma en cuenta lo manifestado por el auditado y se efectuará el seguimiento en la próxima auditoría.

Recomendación: Verificar la justificación de obra científica, técnica o artística y/o que el bien o servicio sólo pueda ser brindado por una determinada persona física o jurídica, y que no hubiere



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

sustitutos convenientes. En caso de no poder justificarse, debería encuadrársela en una Contratación Directa-Compulsa Abreviada por monto.

Área responsable: División Suministros y Contrataciones – Dirección de Administración.

Estado de la observación: sin acción correctiva.

OBSERVACION N° 4

Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono que representan el diecisiete por ciento (17%) del total de las compras y contrataciones realizadas en el segundo semestre de 2019, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En particular, debe resaltarse la ausencia de procedimientos conforme a la normativa vigente, en aquellos casos que lo ameritan por ser procesos habituales y de continuidad (vgr.: lavado de ropa de cama y mantenimiento de impresoras), haciéndose uso de la figura del legítimo abono para esos casos durante un período más que prolongado. Ello atenta contra los principios de transparencia y seguridad jurídica que deben primar en las contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Por otra parte, las erogaciones efectuadas mediante la modalidad del legítimo abono, deja sin resguardo jurídico a las partes contratantes.

Causa: Incumplimiento normativo.

Efecto: Alejamiento de los principios de las contrataciones de la APN, principalmente del de transparencia.

Opinión del auditado: *“Se informa que se han comenzado a realizar, de acuerdo a la normativa vigente, todas las contrataciones que se realizan en este Hospital, desde la designación de la Interventora General, mediante Decreto 666/2020”.*

Opinión del auditor: se toma en cuenta lo informado por el auditado y se efectuará el seguimiento en la próxima auditoría.

Recomendación: Se recomienda iniciar los procesos pertinentes conforme a la normativa vigente para que las erogaciones no se efectúen por el sistema de legítimo abono. Esto así, toda vez que como se ha dicho, esta forma de pago atenta contra la transparencia de los actos de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Administración Pública Nacional y la seguridad jurídica de los mismos. Implica un alejamiento de las normas de administración financiera estatal relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Área responsable: División Suministros y Contrataciones – Dirección de Administración.

Estado de la observación: sin acción correctiva.

VIII. OPINION DEL AUDITADO

Las observaciones de seguimiento y las del período auditado, han sido puestas en conocimiento de la División Suministros y Contrataciones mediante NO-2021-44640178-APN-UAI#HNRESMYA y NO-2021-47919679-APN-UAI#HNRESMYA del 19/5/2021 y 28/5/2021, respectivamente.

La División Suministros y Contrataciones respondió mediante NO-2021--APN-47282601-DACYS#HNRESMYA y NO-2021-47360600-APN-DACYS#HNRESMYA del 27/5/2021 y NO-2021-48917073-APN-DACYS#HNRESMYA del 01-6-2021.

IX. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02, en base a las observaciones de la auditoría que surgen del análisis se concluye que el control interno del proceso de Compras y Contrataciones desarrollado en el Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” en el segundo semestre del año 2019 adolece de fallas en puntos de control críticos. En particular, deben resaltarse fallas de procedimientos, el incorrecto encuadre de determinados procesos y la ausencia de procedimientos normados en otros, que hacen en el último de los casos, que se utilice la figura del pago por legítimo abono, lo que atenta contra los principios de transparencia y seguridad jurídica que deben primar en las contrataciones en la Administración Pública Nacional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de junio de 2021.